

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE JUNIO**

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE MONEDA		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		DIFERENCIA EN PESOS	
FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>											
18-9-11	85,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		25-6-12	457,75	Banco de España.	500				
12-8-912	85,10	" H, de 25.000 "		24-6-12	299,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		299,00		
9-8-912	84,95	" D, de 12.500 "		16-6-12	286,00	Banco Hipotecario de España.	500				
17-10-912	83,70	" G, de 5.000 "		18-9-12	95,00	Banco de Castilla.	250				
24-1-912	80,80	" S, de 2.500 "		25-6-12	185,00	Banco Hispano-Americano.	500				
14-11-911	85,20	" A, de 500 "		21-5-12	120,00	Banco Español de Crédito.	250				
25-10-912	85,00	" H, de 200 "		25-6-12	251,00	Unión Española de Explosivos.	100				
22-10-912	85,00	" G, de 100 "		23-6-12	41,25	Sociedad Anón. <sup>a</sup> de Indust. Prefabricada.	500		43,00, 43,50 y 43,00		
12-9-12	84,85	En diferentes series.		25-6-12	12,50	" " " Ordinarias.	500		18,00		
<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Setiembre 1926)</b>											
25-6-12	79,75	Serie Y, de 50.000 pesetas nominales.	80,00	13-5-12	324,00	Altos Hornos de Vizcaya.	500				
25-6-12	79,95	" B, de 25.000 "	80,05	10-10-12	94,50	La Papelera Española.	500				
25-6-12	79,95	" D, de 12.500 "	80,10 y 15	18-6-12	79,50	Unión Alcobolera Española.	500				
25-6-12	80,50	" O, de 5.000 "	80,70 y 75	31-7-12	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
25-6-12	80,50	" B, de 2.500 "	80,75 y 80	29-6-12	60,50	Sociedad de Chamberí.	500				
25-6-12	82,40	" A, de 500 "	82,90 y 83,00	12-7-12	40,00	Medios de Madrid.	500				
24-6-12	81,00	" H, de 200 "		28-6-12	497,75	Ferrocarriles M. Z. A.	475		500,75 (plaz. av.)		
24-6-12	81,00	" G, de 100 "		24-6-12	508,75	Idem Norte de España.	475		42,0		
23-6-12	81,55	En diferentes series.		25-6-12	419,25	R. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	475				
<b>4 Plus.</b>											
25-6-12	79,85	Fin corriente.	79,85 y 90								
<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>											
23-6-12	88,35	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.		25-6-12	99,25	Osculda del Banco Hipotecario.	500		99,30 y 40		
23-5-12	87,35	" D, de 12.500 "		15-6-12	76,00	Sociedad Anón. <sup>a</sup> Española.	500				
24-6-12	87,35	" O, de 5.000 "	89,50	20-10-12	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500				
21-6-12	87,41	" B, de 2.500 "		10-6-12	89,00	Sociedad de Chamberí.	500				
24-6-12	87,50	" A, de 500 "		21-1-12	89,00	Medios de Madrid.	500				
25-6-12	87,50	En diferentes series.	89,50	20-6-12	185,00	F. C. A. L. A. Valdepeñas y Arto, Serie A.	500				
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>											
<b>Al contado.</b>											
25-6-12	99,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	99,10	16-9-12	100,00	Idem Id., Id. Id. " B.	500				
25-6-12	99,05	" H, de 25.000 "	99,10 y 15	18-6-12	93,00	Idem Id., Id. Id. " O.	500				
25-6-12	99,35	" D, de 12.500 "	99,26								
25-6-12	99,30	" O, de 5.000 "	99,51 y 45								
25-6-12	99,40	" B, de 2.500 "	99,60								
25-6-12	99,50	" A, de 500 "	99,50 y 65								
24-5-12	99,00	En diferentes series.									

**PESOS DE MONEDAS NOMINALES**

100 pesetas al contado.	87,500
Fin corriente.	80,000
En el próximo.	80,000
En el 4 por 100 amortizable.	17,500
En el amortizable.	219,500
Banco de España.	0,000
Banco Hipotecario.	0,000
Compañía Arrendataria de Tabacos.	5,500
Sociedad Anón. <sup>a</sup> de Indust. Prefabricada.	40,000
Unión Alcobolera Española.	10,000
Altos Hornos de Vizcaya.	11,500

**VALORES DE SOCIEDADES**

Unión Alcobolera Española.	500
Idem por resultados.	505
Id. para pag. <sup>a</sup> de amortización de el mismo.	500
Idem para el de la 2. <sup>a</sup> al rescato.	100
Diputación provincial de Madrid.	500
Obligaciones.	500
Compañía de Madrid.	74,00
Obligaciones.	84,75
Idem por resultados.	95,00
Idem para pag. <sup>a</sup> de amortización de el mismo.	95,00
Idem para el de la 2. <sup>a</sup> al rescato.	105,00
Obligaciones.	105,00

Gaceta de Madrid.—Núm. 178

27 Junio 1913

Anexo núm. 1.—Pág. 769

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 26 de Junio de 1913.

El centro borrascoso del golfo de Génova se aleja hacia Oriente y en nuestra península se definen varios mínimos: barométricos de carácter térmico. El tiempo es bueno por regla general, pero las lluvias de Cantabria y Galicia son insignificantes; los vientos soplan de dirección variable en poca fuerza y la temperatura se mantiene elevada; la máxima de ayer fué de 43 grados en Sevilla y la

mínima de hoy ha sido de 10 grados en León, Burgos y Soria. Las mayores presiones residen al Norte las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Oñiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Misión Católica de Tangor.

Se aleja al Oriente la pequeña borrasca del golfo de Génova. Hay marejada en las costas de Provenza. El tiempo es favorable para que se formen ligeras tormentas locales en Cataluña.

Nota.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

**Observaciones del día 26 de Junio de 1913.**

**Parque del Retiro (Altitud 667ms.).**

Hora	Barómetro no m. y 50"	Tem- peratura en Gr.	Humi- dad re- lativa en %	TIEMPO		Viento de altura	Situación del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
6	707.30	21.5	47	W.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 32,0
9	707.26	19.6	53	W.....	2=Much flojo..	>	Idem.	Idem mínima a la sb. .... 17,4
12	708.88	20.9	43	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,5
15	708.68	20.1	18	N.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,2
18	707.76	20.7	23	NNE....	2=Much flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 547
21	708.51	25.4	14	N.....	4=Moderado..	>	Idem.	

**SUBASTAS**

**Gobierno Civil de la provincia de Coruña.**

Autorizado este Gobierno Civil por el Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en 18 de las corrientes, para proceder a las subastas del servicio de acopios de piedra para conservación de las carreteras del Estado en esta provincia, que se relacionan a continuación, durante el año actual, con arreglo a los proyectos aprobados por aquella Autoridad en la citada fecha, he acordado señalar el día 31 del próximo mes de Julio, a hora de las doce, para verificarlas.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real decreto de 27 de Febrero e Instrucción de 13 de Marzo de 1882, ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de María Pita, número 13, piso primero, en donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público los proyectos correspondientes.

Las subastas se efectuarán bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, hasta las once y media horas del día señalado para las subastas, y aquéllas serán extendidas en papel de la clase undécima y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio circular, acompañado a cada pliego resguardo que acredite haber constituido un depósito, como garantía de la proposición, en la Caja General de Depósitos, Tesorería de la Coruña, consistente en el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, así como la cédula personal corriente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para el otorgamiento del contrato, que habrá de verificarse conforme

á lo que dispone el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, al cual quedarán sujetas estas subastas, no podrá extenderse al señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del contrato, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo el contrato, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, así como los que ocasiona el documento en que se consignó la contrata, serán de cuenta del contratante, quedando dicho documento sujeto á la liquidación del Impuesto por Derechos reales y oneroso del adjudicatario.

**Nota de las carreteras y tipos de contrata que se citan.**

	Pesetas.
Santiago á Camariñas, kilómetros 1 al 10.....	1.999 85
Puente de Ribado á Ferrol....	2.996 90
Vivero á Linares.....	3.999 24
Puente del Porco á Muros....	2.003 87
Coruña al Puente del Pasaje... 5.000,20	
Lugo á Santiago (provincia de Coruña).....	3.999,70

**Modelo de proposición.**

D. N. N. N., vecino de ... enterado del anuncio de fecha 23 de Junio último, inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID de los días ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de ... durante el año de 1913, se comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(La proposición que se haga escrita en letra.)

(Fecha y firma del licitador.)

Coruña, 23 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Alcañaro Blin.

**Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**

En el anuncio para la subasta de tres máquinas engranadoras, dos aparatos secadores y sus accesorios, se comisiona erróneamente que el pliego de condiciones obra en la Dirección General del Timbre, siendo así que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

**Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.**

Suspendido el acto de la subasta que debió celebrarse el día 18 del actual para la construcción de un edificio para Cuerpo de Guardia en el polvorín de la Cala de San Sebastián, del puerto de Mahón, y escalera para el servicio del mismo por la falta del pliego de la Comandancia de Marina de Menorca, de que trata el artículo 75 del Reglamento de Contratación, y recibido dicho pliego en esta dependencia en el día de la fecha, se anuncia por el presente que la celebración del acto de la apertura de todos los pliegos recibidos tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Arsenal de Cartagena, 25 de Junio de 1913.—El Secretario, Luis Suances.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Estación de Agricultura general de Albacete.**

Habiéndose producido un error al redactar la condición 11 de la convocatoria á exámenes de ingreso en esta Escuela de Peritos agrícolas, cuyo anuncio se publicó en el día de ayer á V. S., para su publicación en ese periódico oficial, y el cual aparece en la GACETA de hoy ruego á V. S. me sirva hacer que la referida condición 11 aparezca redactada en la siguiente forma:

«11. La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la segunda quincena del mes de Agosto próximo, de nueve á doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablón de anuncios de la misma las fechas y horas del mes de Septiembre siguiente, en que se verificarán los exámenes mencionados.»

Junio, 26 de 1912.—El Ingeniero-Director, Juan Antonio Cillar. P—2229

### Agencia ejecutiva de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que según resulta de los antecedentes del Registro de la Propiedad, de este partido, es responsable de la Contribución de urbana, que se aduda á nombre de D.<sup>a</sup> Rosa Vilaplana Casanpère, D.<sup>a</sup> Carmen Vilaplana Casanpère, y hallándose ésta comprendida en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente requerimiento de pago en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de la interesada y pueda ésta, en el plazo de cinco días, verificar el pago con los beneficios que la concede el apartado E del artículo 145.

Alcoy, 17 de Junio de 1913.—José Rizo. P—2179

### Administración de Contribuciones de Alicante.

Ignorándose el actual paradero y domicilio de Baldomero Jiménez, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de tratante en ganado lanar, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, de fecha 13 de Enero de 1912, ha sido incluido en matrícula como comprendido en la tarifa 5.<sup>a</sup>, sección 2.<sup>a</sup>, epígrafe 6 bis, practicándose la siguiente liquidación:

Año 1910, 142,96 pesetas.

Año 1911, 142,38 pesetas.

Año 1912, 142,38 pesetas por cuotas y recargos, y 100 pesetas equivalentes á la cuota anual de tarifa, como penalidad por la industria ejercida, cuyas cantidades deba ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, ó de lo contrario les serán exigidas por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacerle presente que de esta resolución podrá recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

Alicante, 23 de Junio de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Suárez Inelán. P—2222

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Carracedelo (León.)

*Débitos por canon de superficies de minas.— Año de 1912.*

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á don Antonio Dubesq, vecino de Burdes, en debida forma, quedan embargadas para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Un pedazo de terreno en Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo, partido de Villafanca del Bierzo, provincia de León, en su mayor parte arenoso; linderos: Sur, camino de Villadepalos á Villaverde, y los demás aires, con fincas particulares, en cuyo terreno hay enclavada una casa de planta baja cubierta de cinc, que linda á todos aires con dichos terrenos, Hacienda ó denominada Casa Hóla, cuya casa mide aproximadamente 375 metros cuadrados, y el terreno en que está enclavada mide aproximadamente 8.100 metros cuadrados.

Lo que comunico á D. Antonio Dubesq para su conocimiento, y á la vez le requiero para que en el término de tres días, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presente y entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la citada finca embargada, bajo apercibimiento de suplírsela á su costa.

Carracedelo, 16 de Junio de 1913.—El Agente ejecutivo, Benjamín Jimeno. P—2166

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

*Contribución urbana.*

*Años de 1910, 1911 y 1912.*

Por esta Agencia ejecutiva se sigue expediente individual de apremio por débitos á la Contribución urbana expresada y que hace á la Hacienda pública, una casa situada en esta ciudad, calle de Baltart, número 5, cuyo procedimiento en la actualidad se ha iniciado contra los herederos de D. Diego Ginés García, y en el cual se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando de lo actuado en este expediente que la usufructuaria de la finca embargada en el mismo D.<sup>a</sup> María Martínez Franco ha fallecido, y, por tanto, se ha extinguido con ello el usufructo, por lo cual y para la debida justificación se interesará de quien corresponde la oportuna certificación de defunción.

«Considerando que D. Diego Ginés García, que es la persona que hasta la fecha tiene inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad la finca objeto del débito que se persigue, falleció también hace muchos años, y se desconoce por completo á quien debería haber pasado la propiedad indicada, por la razón de que la persona ó persona que tengan derecho á ella no han legalizado su situación respecto á la misma, puesto que á pesar del excesivo tiempo transcurrido no se ha efectuado en el Registro de la Propiedad modificación alguna en el dominio de la finca en cuestión.

«Teniendo en cuenta, en primer término, no deben sufrir más demora en su realización los débitos á favor de la Hacienda, y que en la actualidad hace la casa número 5, de la calle de la Sal, hoy Baltart, en esta capital, y en segundo lugar y por analogía lo que dispone el artículo 142, en su último párrafo, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;

«Vengo en acordar se requiera á los herederos que sean de D. Diego Ginés García, por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y se insertarán además en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante el plazo de quince días puedan abonar en esta Agencia los débitos aludidos, bajo apercibimiento de que, si transcurra el plazo señalado sin haber efectuado el pago, se ratificará el embargo de la indicada finca y se expe-

dirán nuevos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva á favor del Estado.

«Así lo mando y firmo en Murcia á 11 de Junio de 1913.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento á los herederos y continuadores en los derechos de D. Diego Ginés García, vecino que fué de esta ciudad, explico el presente por triplicado para su fijación, un ejemplar en los tablones de edictos de las Casas Consistoriales, y los otros dos para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, con arreglo á lo acordado en la providencia preinserta y en armonía con lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia, 13 de Junio de 1913.—El Agente, Patricio López. P—2217

### Recaudación de Contribuciones de El Viso.

*Contribución rústica.—Varios años.*

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Robles González por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Robles González en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedo inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplírsela á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término de El Viso, al sitio del camino de Huerto, de caber cuatro hectáreas, 36 áreas y una centiárea; linda: Norte, camino de Huerto; Sur, María Sanz Rodríguez; Este, María Sanz, y Oeste, la finca del Hierro.

En El Viso á 14 de Junio de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—2223

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Moral de Calatrava.

D. Anacleto Tortajada Salor, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportes, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrito, á los contribuyentes incursos en la anterior resolución.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

cinco horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, según ha sido el efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Dámaso Cordero.

En Moral de Calatrava á 29 de Mayo de 1913.—El Receptor, A. Torrijada. P.—2159

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución viativa.—Primer trimestre de 1913.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado contribuyente correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que alguno tenga en esta localidad persona que los represente, por lo que explico el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Marzo último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, según ha sido el efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombre de los deudores.

- Antonio Agramunt Tossal, 3,04 pesetas
Baltasar Agramunt Llop, 2,81.
Viuda de Domingo Agramunt Ferré, 4,22.
Rafael Alata Verza, 2,31.
Francisco Aloixenri Vilafra, 2,81.
Juan Aloixenri Guà, 2,81.
José Aiso Carta, 2,81.
Ignacio Altadill Fabregues, 2,81.
Francisco Andrés, 3,26.
Leandro Andrés Caserla, 2,81.
José Arguera Per 64,304.
Francisco Antó Carta, 3,04.
Leandro Argués Talarn, 2,81.
Juan Argués Talarn, 5,63.
Juan Aroca Elich, 2,81.
Felipe Arques Panisello, 2,08.
Domingo Benet Maccerrant, 3,26.
Manuel Benet Ogas, 2,31.
Jaime Batges Salvadó, 2,36.

- Rosa Batges Monserrat, 2,82.
Carlos Balaquó Eiximeno, 2,82.
María Bayent, 2,81.
Ramón Benet Arasa, 5,63.
Juan Bayent Bonás, 2,59.
Damián Bertramb Ferré, 3,09.
José Bellanubi Oases, 2,19.
José Blanch Cabat, 2,81.
Viuda de Juan Blanch Cartes, 2,82.
Viuda de Alejandro Bonfill Solé, 2,81.
José Bonnet Illa, 1,83.
Bruno Camps Samponsa, 3,54.
Viuenta Carlota Sancha, 2,81.
Damián Casanova Escoda, 2,81.
Francisco Casanova Panisello, 5,85.
Rafael Casanova Masferrer, 3,32.
Francisco Castella Barrera, 6,30.
Judas Cervera Santupán, 2,81.
Mariano Cid Tomás, 3,97.
Viuda de Francisco Colomé Mur, 2,81.
Rosa Civa Oastella, 2,81.
Antonio Cugat Vidal, 2,81.
Francisco Cugat Vidal, 2,25.
Agustín Curto Gual, 3,04.
Flomena Curto Balaquó, 2,70.
Salvador Curto Moreo, 2,25.
Vicente Curto Figueras, 2,81.
Francisco Chavarria Aragonés, 3,04.
José Chacarra Paz, 2,81.
Viuda de Esteban Domenech Pons, 2,81.
Esteban Domenech Sabala, 2,81.
Francisco Ramón Antonio Domingo y Cimento, 11,26.
José Darán Gil, 2,81.
Rosa Darán Sol, 5,17.
Viuda de Salvador Darán Cachot, 6,92.
Pedro Escala Bonfil, 2,81.
Juan Battista Eiximeno Colomé, 5,63.
Viuda de Rafael Canal Patrini, 2,81.
Domingo Espuny Antonen, 3,04.
Viuda de Ramón Esteló Escrich, 2,81.
Manuel Estarach Caballé, 11,69.
Tomás Estarach Caballé, 2,42.
Domingo Estrada Bianch, 2,81.
Rafael Fabreant Garcia, 1,80.
Jerónimo Falcó, 8,44.
Juan Falcó Casanova, 3,04.
José Falcó Bonfil, 4,11.
Mariano Falcó Bonfill, 3,26.
Jaime Felip Darán, 2,81.
José Ferrando Arbonés, 2,81.
Pablo Ferreras Hierro, 7,63.
Agustín Forés Bonet, 3,26.
Manuel Forés Castells, 2,81.
Viuda de Francisco Franch Curto, 2,87.
Herederos de Mariano Fumadó Gisbert, 1,57 pesetas.
Joaquín García García, 2,81.
Juan Gas Melich, 2,81.
Tomás Gas Barbosa, 2,81.
Pedro Gisbert Queral, 2,81.
Ramón Gisbert Curto, 6,07.
Domingo Glac Castells, 2,81.
Francisco Gisbert Anó, 3,54.
Rosa Gisbert Blanch, 2,08.
Joaquín Gombáu Eiximeno, 5,63.
Juan Gombáu Gelón, 2,81.
Francisco Hernández Chavarria, 5,63.
Viuda de Juan Hernández Gisbert, 2,81.
Juan Battista Jordi Maré, 3,54.
Jacinta Llasat Barberá, 4,05.
José Llasat Castells, 1,81.
Manuel Llasat Barbera, 48,14.
José Llasat Monserrat, 3,26.
Antonio Lleixa Monserrat, 3,26.
José Lleixa Llusá, 2,81.
Viuda de Felipe Llasat Tomás, 4,22.
María Cinta Llosa Cugat, 1,75.
Tomás Mochi Estarach, 3,04.
Juan Mollat Fandos, 2,81.
Pere Mochi Caballé, 3,26.
José Mollat Caballé, 3,54.
Juan Martínez Minguet, 2,81.
Miguel Mariano Marqués, 3,54.
Francisco Mas Subirats, 3,04.
Manuel Mas Fita, 2,81.
Damián Masferrer Reig, 3,04.

- José María Cardona, 6,07.
José Mauri Castells, 2,81.
Pedro Mauri Queral, 2,82.
José Miró Castells, 2,81.
Antonio Montagut Nogués, 5,96.
Herederos de Ramón Montané Sabaté, 2,81 pesetas.
María Cinta Nicoláu Sabaté, 2,70.
Viuda de Antonio Nivora Arcensi, 5,63.
Juan Palou Climent, 9,96.
Cristó Panisello Garcia, 1,57.
Felipe Panisello Vilanova, 3,04.
José Panisello Vidal, 2,81.
Juan Panisello Balagué, 2,81.
Joaquín Piñol Navas, 19,21.
José Piñol Curto, 2,81.
Manuel Pones de León Alonso, 59,54.
Juan Pones Sosh, 2,81.
Pedro Pones Sánchez, 1,80.
José Prades Curto, 3,49.
José Pujol Monserrat, 3,37.
Eusebia Ramírez Monllán, 1,80.
Francisco Ribas Aixondri, 2,25.
José Ripoll Hierro, 1,92.
Manuel Rius Mano, 2,81.
Pedro Rius Dalmau, 2,81.
Antonio Rios Calomé, 2,81.
Esaúl Roca Ferré, 2,17.
Sociedad Roca Garcia, 1,57.
Juan Rodríguez Monllao, 2,81.
Juan Róca Masia, 3,54.
José Roig Barangué, 3,26.
Nicolás Roig Zaragoza, 2,81.
Juan Bautista Román Aroca, 2,81.
Pedro Royo Fabregat, 2,59.
Enrique Sañanella Mercé, 1,57.
Ramón Sañanella Mercé, 1,57.
Francisco Salvadó Riba, 2,81.
Tomás Salvadó Riba, 2,81.
Juan Sañanella Mercé, 5,85.
José Sabirats Sanz, 2,81.
Ramón Sabirats Tomás, 3,49.
Rafael Sabirats Garcia, 2,81.
Rafael Talara Negro, 2,81.
Buenaventura Tarragó Sabastiá, 2,81.
Vicente Tomás Zaragoza, 2,19.
Condessa de la Torre del Español, 6,07.
Juan Valera Arasa, 5,63.
Tomás Ventura Agramunt, 3,54.
José Vilanova Talarn, 5,85.
Juan Zaragoza Domenech, 4,16.
Vicente Albócer Batri, 2,81.
Adela Baiges de Abaris, 1,8.
Ramón Bosch Valls, 3,54.
Ramón Carbocell, 2,81.
Pedro Escudé Arriat, 2,02.
Juan Figueras Paig, 2,59.
José Fontollosa Roig, 2,81.
Francisco Forés Cid de Tomás, 2,81.
Mateo Llasat Puig, 7,04.
Jacinto Lombart Marro, 2,81.
Carmen Mallafra Mauri, 2,33.
Roque Mico Valdeís, 40,72.
Mariano Montaner Oiva, 1,91.
Josefa Sánchez Soler, 1,69.
José Valdeperos Gas, 3,66.
Juan Valls Anguera, 3,68.
Jacinto Zaragoza Castella, 2,81.
Condessa de Vallcabra, 174,28.
José Duatis Vives, 23,45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 22 de Abril de 1913.—José Blanch. P.—1945

Agencia ejecutiva de la zona de Villanueva de Córdoba.  
D. Casiano Bermudo Romero, Agente ejecutivo del Pósito de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que desconocíase el domicilio ó paradero de los deudores al Pósito de esta villa, que á continuación se expresa, á los cuales no se les ha podido notificar en debida forma, se hace por medio del presente edicto que será pu-

blicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID en conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NÚMERO de orden del expediente.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES Ó FIADORES	DÉBITO — Pesetas.	RECARGOS de 1.º y 2.º grados.	TOTALES
1	85	María Gutiérrez Castro.....	92,48	4,86	97,34
2	132	Juan José Ruiz y Ruiz.....	99,75	14,41	114,16
3	136	Alfonso Cabrera Gañán.....	82,00	4,80	86,80
4	146	Francisco Fernández Rico.....	128,00	19,20	147,20
5	158	Isabel Canneto Cachinero.....	63,75	9,55	73,30
6	164	Juan Redondo Fernández.....	246,00	36,90	282,90
7	165	Antonio Tamaral Vacas.....	123,90	19,35	143,25
8	168	Pedro Romero Cerro.....	125,50	18,87	144,37
9	169	Pedro Sánchez Costado.....	92,00	13,80	105,80
10	172	Alfonso Pozuelo Sánchez.....	89,25	13,38	102,63
11	178	Francisco Sánchez Pizarro.....	178,00	26,70	204,70
12	179	José Coletto Gutiérrez.....	173,00	26,70	204,70
13	181	José Moreno Gutiérrez.....	155,00	23,25	178,25
14	183	Martín Cerro Casado.....	45,50	6,82	52,32
15	184	Matías Gutiérrez Castro.....	45,50	6,82	52,32
16	187	Fernando Camacho Cepas.....	279,60	41,85	320,45
17	188	José Coletto Gutiérrez.....	187,00	28,05	215,05
18	189	José Moreno Gutiérrez.....	187,00	28,05	215,05
19	191	Juan Moreno García.....	99,50	14,02	107,52
20	196	Juan Tamaral Castro.....	59,25	7,98	61,23
21	198	Antonio Huertas Cano (heredero).....	4.076,62	611,49	4.688,11
22	190	Juan Cachinero López.....	459,00	68,85	527,85
23	200	Alfonso Carbonero Redondo.....	125,50	18,82	144,32
24	202	Alfonso Pozuelo Herrera.....	125,50	18,82	144,32
25	204	Antonio García Redondo.....	63,25	9,55	73,70
26	206	Diego Rael Avilés.....	127,50	19,13	146,63
27	209	Francisco Toril Fernández.....	111,75	16,76	128,51
28	210	Gaspár Castillo Relondo.....	125,50	18,82	144,32
29	211	José Morales López.....	63,75	9,55	73,30
30	212	José Ruiz de la Física.....	521,50	78,20	599,50
31	215	Martín G. Castro Coletto.....	283,66	43,14	326,80
32	216	Martín Romero Pozo.....	125,50	18,82	144,32
33	219	Pedro Fernández Arévalo.....	125,50	18,82	144,32
34	220	Rafael Restollo Sánchez.....	247,00	37,05	284,05
35	221	Pedro Pozuelo Fernández.....	125,50	18,82	144,32
36	222	Roque Cabrera Villarreal.....	125,50	18,82	144,32
37	223	Santiago Díaz Castro.....	63,75	9,55	73,30
38	225	Francisco Fernández Fernández.....	199,00	29,85	228,85
39	226	Francisco Fernández Tamaral.....	19,00	19,50	149,50
40	229	J. Antonio Coletto Redondo.....	130,00	19,50	149,50
41	231	Juan Antonio Cano Cañuelo.....	126,30	28,95	145,25
42	233	Juan Justo Muñoz.....	194,25	29,33	223,58
43	234	María Romero Pozo.....	208,00	33,20	239,20
44	236	Miguel Justo Pozo.....	228,00	39,20	267,20
45	237	Pedro Fernández Arévalo.....	130,50	19,58	150,05
46	239	Pedro Romero Contador.....	375,50	56,25	421,75
47	240	Tomás Sánchez Luna.....	175,94	26,88	202,82
48	241	Alfonso Carbonero Redondo.....	136,25	20,49	156,74
49	242	Alfonso Pozuelo Cachinero.....	69,75	10,45	70,20
50	245	Antonio García Redondo.....	79,25	10,45	70,20
51	248	Bartolomé Caballero Vacas.....	75,25	11,28	87,53
52	251	Diego Díaz López.....	136,25	20,49	156,74
53	256	Francisco Miasa Exposito.....	69,75	10,45	70,20
54	257	Francisco Romero Agenjo.....	266,99	40,64	307,63
55	258	Francisco Muñoz Agenjo.....	136,25	20,49	156,74
56	259	Francisco Rey Pozo.....	63,25	10,27	73,52
57	260	Francisco Torralvo Palido.....	136,25	20,40	156,65
58	261	José Coletto Gutiérrez.....	266,99	40,64	307,63
59	262	José Antonio Coletto Redondo.....	69,75	10,45	70,20
60	263	José Gutiérrez Medrano.....	69,75	10,45	70,20
61	264	José Morales López.....	69,75	10,45	70,20
62	265	Juan Castillo Luna.....	69,75	10,45	70,20
63	266	Juan Antonio Casado Herguido.....	69,75	10,45	70,20
64	267	Juan Antonio Gómez Cano.....	69,75	10,45	70,20
65	269	Juan Justo Muñoz.....	265,00	39,75	304,75
66	271	Juan Romero Alba.....	136,35	20,45	156,80
67	272	Juan Tamaral Muñoz.....	136,35	20,45	156,80
68	273	Juan Vacca García.....	69,25	10,27	79,52
69	275	María Ferrández López.....	69,25	10,27	79,52
70	277	María O'alla Castillo.....	169,25	25,08	194,33
71	278	Martín G. Castro Coletto.....	136,25	20,50	156,75

NÚMERO de orden.	NÚMERO de orden del expediente.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES Ó FIADORES	DÉBITO — Pesetas.	RECARGOS de 1.º y 2.º grados.	TOTALES
72	279	Martín Casado Casado	69,25	10,27	79,52
73	289	Martín Muñoz Vacas	69,25	10,27	79,52
74	281	Padre Gutiérrez Garota	189,37	28,25	216,62
75	283	Roque Cabrera Villarreal	69,75	10,45	70,20
76	285	Antonio Pizarro Redondo	75,50	11,32	86,82
77	287	Antonio Zamora Serrano	75,50	11,32	86,82
78	288	Bartolomé Caballero Vacas	75,50	11,32	86,82
79	289	Bartolomé Muñoz Pozuelo	75,50	11,32	86,82
80	290	Diego Díaz López	75,50	11,32	86,82
81	294	Francisco Valle Redondo	75,50	11,32	86,82
82	295	Isabel Ruiz Rico	75,50	11,32	86,82
83	296	José Antonio Coieto Redondo	75,50	11,32	86,82
84	298	José Antonio Casado Cruz	75,50	11,32	86,82
85	299	Juan Manuel Muñoz Arévalo	75,50	11,32	86,82
86	300	Juan Casallo Gómez	75,50	11,32	86,82
87	301	Juan Antonio Meñadano	75,50	11,32	86,82
88	302	Pedro Gómez García	75,50	11,32	86,82
89	303	Marta Pizarro Redondo	75,50	11,32	86,82
90	304	Bartolomé Muñoz Casado	75,50	11,20	86,75
91	306	Francisco Carbonero Díaz	75,50	11,20	86,70
92	307	Isabel Ruiz Rico	151,75	22,70	174,45
93	308	Pedro Viveros Caballero	75,50	11,20	86,70
94	310	José Morales López	75,50	11,20	86,70
95	311	Juan Casado Cruz	75,50	11,20	86,70
96	314	Juan Antonio Illescas Moreno	151,75	22,70	174,45
97	315	Juan Moreno Castro	75,50	11,20	86,70
98	316	Juan Illescas Moreno	292,50	43,87	336,37
99	317	Juan Sepúlveda Pedrajas	157,75	22,70	180,45
100	318	María Abella Castillo	75,50	11,20	86,70
101	319	María Josefa Valle Moreno	75,50	11,20	86,70
102	322	Antonio Fernández García	342,00	51,30	393,30
103	323	Antonio Gallardo García	3.171,66	475,74	3.647,40
104	324	Bartolomé Coieto Moreno	221,25	33,60	254,85
105	325	Bartolomé Ruiz González	154,00	23,10	177,10
106	326	Bisn Arévalo Gordeta	309,50	55,37	424,87
107	327	Bernardo Rodríguez López	303,77	46,20	354,97
108	328	Francisco Aguyó Sánchez	154,00	23,12	174,47
109	329	Francisco Casado García	154,04	23,10	177,14
110	330	Francisco Rey Pozo	212,69	31,84	244,09
111	332	Gregorio Ruiz Rico	934,35	140,15	1.074,50
112	333	Isidro Viveros Caballero	154,00	23,10	177,10
113	334	José Jurado Romero	1.554,75	17,72	1.772,47
114	335	Juan Sebastián Morales	154,69	23,10	177,10
115	337	Manuel Miguel Contador	227,00	34,05	261,05
116	338	Manuel Teril Romero	154,67	23,00	177,67
117	339	María Otalla Castillo	154,67	23,00	177,67
118	340	María Josefa Valle Moreno	154,67	23,00	177,67
119	341	Bartolomé Díaz Ruiz	351,18	46,60	397,85
120	342	Antonio Gutiérrez Vacas	1.696,71	254,66	1.950,77
121	343	Juan Coieto Herrero	2.376,11	356,26	2.732,37
122	344	Juan E. Sepúlveda Pedrajas	1.702,63	255,47	1.958,10
123	345	Juan Sepúlveda Pozo	1.702,63	255,47	1.958,10
124	346	Mateos León de Mique	3.337,48	506,44	3.843,92

Villanueva de Córdoba, á 19 de Junio de 1913.—El Agente, Casiano Bermudo.

P—2192

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Villalba.**

*Ayuntamiento de Begonte.*

D. José Quintela Miragaya, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta localidad.

Hago público: Que según expediente que me ha sido instruyendo, apareciendo del mismo en información testifical recibida por el Ayuntamiento antes expresado para determinar los bienes afectos á la contribución impuesta á José García de Felmir, contra el cual y su viuda se ha seguido ejecución de resultado negativo por débitos de territorial, y resultando de dicha información, que los son la casa y finca que forman el lugar denominado de Demue, propiedad de don

José Díaz Saavedra, perteneciente al Municipio de Abadía, cuyos en la actualidad colonea José Castro Piñero, de la referida de Felmir, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, según parecer y conformidad de 1.º de Abril del corriente año, suscrita en el procedimiento de su referencia; en su virtud, y toda vez que se halla demostrado que el comprendido José García y esposa, son incoventos, teniendo en cuenta que el Sr. Díaz Saavedra aparece ser de ignorado domicilio, se acordó:

Notificar que si no se presenta en esta Recaudación á satisfacer sus débitos dentro del plazo reglamentario, se procederá á la traba del embargo de los bienes de que se trata, como responsables del aludido débito que finalmente se cita.

Así, pues, y en cumplimiento de lo determinado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, apartado último del artículo 142 de la misma, y en reconocimiento del interesado, extendo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

*Cuotas que se cobran.*

Por 1910, segundo, tercero y cuarto trimestre, 25,43 pesetas.

Por 1911, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre, 33,43

Por 1912, primer y segundo trimestre, 16,72 pesetas.

Begonte, 2 de Junio de 1913.—El Agente, José Quintela.

P—2203

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Siemens Schuckert.**

INDUSTRIA ELÉCTRICA (S. A.)

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio, queda abierto el pago del cupón número 6 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, por el importe líquido de pesetas 11,84 cada uno, deducido los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de la emisión, el cobro de cupones puede efectuarse en

Madrid:  
En las cajas de la Sociedad, Barquillo, 28.  
Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.  
Barcelona:  
Banco Alemán Transatlántico, plaza de Cataluña, 19.  
Sociedad anónima Arnau Garí, Nueva San Francisco, 7.  
Madrid, 26 de Junio de 1913.—El Secretario general, Agustín Moyano.  
X—1395

**La Confiance.**

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanza del ejercicio de 1912.

**ACTIVO**

	Francos.
Accionistas.....	6.000.000,00
Inmueble, calle Favari, 2.....	79.4726,60
Idem, calle Lafayette, 13.....	2.362.004,30
Valores mobiliarios á precio de costo:	
4.000 francos renta rusa consolidada, 4 por 100, á 95,75....	95.759,60
7.000 idem id. rusa, 3 1/2 por 100, preferente, á 90,80....	181.619,55
1.250 idem id., 2 1/2 por 100 (Poukin) á 80,63.....	40.317,10
550 Obligaciones Tencinas 1892, 3 por 100, á 479,59....	263.777,39
500 idem Africa Occidental, 3 por 100, á 463,90.....	231.953,85
100 idem Caminos de Hierro de Yunnan, 3 por 100, á 417,91.	41.791,82
404 idem id. de Gran Cintura, 3 por 100, á 441 5/8.....	178.391,48
500 idem id. del Oeste, 3 por 100, antiguas, á 465,22....	232.612,74
2.400 idem id. del Este, 2 1/2 por 100, á 398,34.....	956.018,64
300 idem id. f. Económica, 3 por 100, á 426 5/8.....	127.970,61
1.500 idem id. del Este, 2 1/2 por 100 á 400 3/4.....	614.061,47
400 idem id. del Norte, 3 por 100, antiguas, á 473,97....	189.588,70
207 idem id. del Este, 3 por 100, nuevas, á 452,84.....	93.739,22
300 idem id. del Este, 2 1/2 por 100 á 416,48.....	124.644,02
500 idem id. de Lyon, 3 por 100, fusión antigua, á 449,09.	2.434,48
500 idem id. de idem, 3 por 100, fusión nueva, á 450,49.	225.247,61
800 idem id. de idem, 2 1/2 por 100, á 400 09.....	320.073,97
103 idem id. del Mediodía, 3 por 100, antiguas, á 457,13.	46.623,15
500 idem id. del Este, 3 por 100, nuevas, á 477,40.....	238.701,55
2.000 idem id. del Este, 2 1/2 por 100, á 417,53.....	835.069,41
426 idem id. del Sur de Francia, 3 por 100, á 450,60....	191.504,96
200 idem Foncières 1883, 3 por 100, á 426,18.....	85.287,45
	<b>5.539.057,77</b>
Fianza española.....	91.771,60
Fianzas Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo.....	21.330,37
Valores de la Caja de Previsión de Empleados.....	261.574,58
Valores de fianzas.....	1.227.925,10
Caja, efectos y banqueros.....	695.348,37
Agencias francesas y extranjeras:	
Efectivo.....	1.016.306,66
Primas vencidas á cobrar.....	552.679,04
	<b>1.568.985,70</b>
Deudores diversos.....	49.353,30
Primas á cobrar (cuenta de orden).....	43.765.702,84
	<b>62.378.780,53</b>

**PASIVO**

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva legal (máximo fijado por los Estatutos).....	2.000.000,00
Fondos de previsión.....	350.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores.....	500.000,00
Idem para riesgos en curso.....	1.819.846,40
Idem para anuaciones eventuales.....	100.000,00
Siniestros á pagar.....	540.223,02
Timbre, registro ó impuestos diversos.....	329.581,65
Fianzas.....	1.233.375,48
Compañías Reasuradoras.....	397.269,31
Caja de Previsión de los Empleados.....	204.530,24
Fondos de socorro.....	50.000,00
Ratios de obreros.....	986,01
Acreedores diversos.....	121.043,61
Primas á cobrar en 1913 y años sucesivos.....	43.765.702,84
Beneficio.....	965.221,57
	<b>62.378.780,53</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1912.**

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados en 1912....	24.233,46
Comisiones pagadas.....	15.368,27
Gastos generales.....	25.135,52
Gastos de Subdirecciones....	11.821,50
Impuestos pagados.....	2.416,15
Reserva para riesgos en curso.	20.797,00
Idem para siniestros pendientes.....	19.433,93
	<b>119.235,83</b>

**HABER**

Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1911.....	13.876,55
Reserva para siniestros pendientes en 1911.....	2.095,45
Primas netas cobradas en 1912.	51.992,49
Impuestos cobrados.....	4.934,07
Intereses sobre los valores de fianza.....	4.312,85
Beneficio sobre pólizas.....	96,35
Idem sobre plazas.....	299,75
Saldo deudor.....	41.628,52
	<b>119.235,83</b>

Madrid, á 26 de Junio de 1913.—P. P.  
El Delegado general, F. Bufano.  
X—1400

**La Nationale.**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL INCENDIO Y LAS EXPLOSIONES

Balanza general del ejercicio de 1912.

ACTIVO	Francos.
Parte no desembolsada del capital social.....	7.500.000,00
Renta sobre el Estado francés 3 por 100 perpetua ..	4.970.635,50
Obligaciones de ferrocarril los francos ser.....	10.823.214,45
Valores diversos.....	5.018.794,39
Metales en Caja.....	93.133,12
Idem en los Bancos.....	642.301,31
Reportes.....	348.817,45
Metálico y primas por cobrar en las Agencias y en París.....	2.620.282,45
Fianzas de los Agentes....	2.360.540,00
Varias cuentas deudoras.....	762.670,05
	<b>FRANCOS..... 35.245.697,19</b>

**PASIVO**

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva capitalizada (artículo 45 de los Estatutos).....	5.000.000,00
Idem de previsión.....	4.900.000,00
Riesgos en curso en 31 de Diciembre.....	4.310.588,10
Mejora de valor de los títulos en cartera.....	1.906.387,66
Reserva para gratificaciones al personal.....	1.033.622,80
Caja de previsión de los Agentes generales.....	113.864,43
Siniestros por pagar.....	1.540.513,00
Impuestos y comisiones por pagar.....	999.750,27
Beneficios por pagar á los Accionistas.....	2.352.611,60
Participación de la Dirección y del personal en los beneficios.....	155.250,00

	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	26.722,45
Planes de los Agentes y del Cajero.....	2.990.540,00
Varías cuentas acreedoras.....	515.716,80
<b>FRANCOS.....</b>	<b>85.245.697,19</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sucursal.**

DEBE		Pesetas.
Saldo anterior.....		12.772,87
Siniestros y gastos para su arreglo.....		6.284,10
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales...	7.591,24	
Comisiones.....	5.091,44	
Contribuciones e impuestos.....	599,48	13.285,26
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	6.863,17	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago....	2.438,00	
Amortizaciones.....		>
		41.646,40

**H A B E R**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	6.212,80	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....		>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos... ..	20.508,45	25.810,75

Productos de los fondos invertidos:		
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.851,40	
Derechos de pólizas y adiciones.....	259,50	
Beneficios sobre piasas.....		>
Saldo deudor.....	11.921,75	
		41.646,40

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Delegado general, Barón de Janca.—Moralbán, 13. X—1398

**Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Inmovilizaciones.....	8.179.890,51
Provisiones amiscas.....	76.354,75
Caja y Bancos.....	112.817,39
Deudores diversos.....	1.877,17
	8.370.939,02

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital..... (Memoria)	
Obligaciones 3 por 100 segunda serie.....	559.500,00
Acreedores concordatarios, primer grupo.....	350,00
Idem id., segundo ídem.....	6.990.000,00
Idem id., tercero ídem.....	723.901,42
Varios acreedores.....	86.756,54

	Pesetas.
Depreciaciones y amortización del material.....	102.195,68
Ganancias y Pérdidas.....	626,98
	8.970.330,02
Valencia, 20 de Junio de 1913.—Por el Consejo de Administración: El Director, L. Reusón.	X—1397

**La Foncière.**

**COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y ACCIDENTES DE TODA CLASE**

Balanza general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Francos.
Inmuebles y valores varios.....	26.389.086,82
Metálico en Caja, en Bancos y Depósitos.....	3.708.639,27
Primas á cobrar.....	1.927.344,22
A cobrar de reaseguros y salvamentos.....	
<b>FRANCOS.....</b>	<b>32.025.070,31</b>

**PASIVO**

Capital social.....	25.000.000	6.250.000,00
Parte no desembolsada.....	18.750.000	
Reserva estatutaria.....	5.000.000,00	
Plaza accidentes del trabajo en Francia.....	1.000.000,00	
Reserva de cartera.....	1.221.813,93	
Reserva inmobiliaria.....	650.000,00	
Idem para siniestros por pagar.....	8.601.712,93	
Idem para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1912.....	3.311.066,67	
Beneficios reserva ídem.....	700.000,00	
Deudores y acreedores varios (saldo).....	2.089.227,56	
Fondos de reaseguros.....	1.216.634,28	
Saldos de ganancias y pérdidas.....	1.984.620,94	
<b>FRANCOS.....</b>	<b>32.025.070,31</b>	

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sucursal española.**

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	77.108,26	
Deducida la porción reasegurada.....	10.242,58	66.865,68
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	10.181,91	
Comisiones.....	64.797,38	74.979,29
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	27.696,28	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	48.164,40	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	32.950,00	108.810,68
Saldo acreedor.....		71.266,42
		321.862,07

**H A B E R**

Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	39.762,89	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	66.075,00	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	209.207,97	315.045,86
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		6.816,21
		321.862,07

Madrid, 26 de Junio de 1913.—El Director en España, Barón de Janca.—Moralbán, 13. X—1399